



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 49-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta S/N con Reg. 5925, de fecha 03 de mayo de 2021; Informe N° 053-2021-GSC/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2021; Informe Legal N° 162-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021; Memorando N° 094-2021-GM/MDNC, de fecha 04 de mayo de 2021; Informe N° 26-2021-OCP-GAYF/MDNC, de fecha 11 de mayo de 2021; Informe N° 139-2021-GAF/MDNC, de fecha 13 de mayo de 2021; el acta de sesión ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el **artículo 9° numeral 8 de la precitada Ley**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 9°, numeral 26 del mismo cuerpo normativo**, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante **Carta S/N, con Reg. 5925**, de fecha 03 de mayo de 2021, el Presidente Distrital de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca, solicita la cesión en uso de una motocicleta marca Zonshen, modelo RX-150, para el uso de la ronda campesina del sector los Incas.

Que, mediante **Informe N° 053-2021-GSC/MDNC**, de fecha 03 de mayo de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana opina favorablemente para que este vehículo menor pase en cesión en uso a favor de la Central Única de Rondas Campesinas – CUNARC del distrito de Nueva Cajamarca, para el uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana.

Que, mediante **Informe N° 26-2021-OCP-GAYF/MDNC**, de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina de Control Patrimonial, manifiesta que para atender con la cesión

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

en uso del bien patrimonial a favor de la Ronda Campesina Los Incas, recomienda se derive al concejo municipal para determinar la situación final de la motocicleta.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 162-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021.

ACUERDA:

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud del Presidente distrital de la Ronda Campesina del distrito de Nueva Cajamarca, de otorgar en cesión de uso la motocicleta marca ZONGSHEN, modelo RX-150, de placa de rodaje EW-2780, de propiedad municipal, a la ronda campesina del Sector los Incas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe